



## RESOLUCIÓN No. 36 DE 2020

(JUNIO 02)

### “POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA REALIZACIÓN DEL BUSONGOTE, FESTIVAL DE AMASIJOS Y DULCES PARA LA VIGENCIA 2020”

El Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia, las Leyes 300 de 1996, 1558 de 2012, 1551 de 2012, Acuerdos Municipales 12 de 2006, 09 de 2018 y 05 de 2019 del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, los Decretos Legislativos 417 y 637 de 2020, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que: *“Son fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que las afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”*.

Que el artículo 7 establece que el estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana.

Que el artículo 8 determina como obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el Artículo 70 de la Constitución Política de Colombia dispone que el estado tenga el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos.

Que el artículo 72 de la Constitución Nacional, establece que el patrimonio cultural y arqueológico de la Nación está bajo la protección del Estado, el cual conforma la identidad nacional, pertenece a la nación y es inembargable e imprescriptible.

Que el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 modifica el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, y en su numeral 12 determina como función de los municipios *“fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional.”*

Que el artículo 14 de la Ley 300 de 1996 establece: *“Los Departamentos, los Distritos, los Municipios, los territorios indígenas, así como las regiones y provincias a las que la Ley les otorgue el carácter de entidades territoriales, ejercerán sus funciones Constitucionales y legales relacionadas con el turismo, de*





*manera coordinada y armónica con sujeción de las normas de carácter superior y a las directrices de la política Nacional Turística a fin de garantizar un manejo unificado, racional y coherente del Turismo”.*

Que la Ley 1558 de 2012 modifica la Ley 300 de 1996 -Ley general de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones.

Que en el año 2016, el Gobierno Nacional expidió el Plan Estratégico para la construcción del Producto Turístico Gastronómico Nacional 2014 – 2018, en el cual se establece la necesidad de reconocer la gastronomía colombiana como elemento fundamental para potenciar el turismo y hacer de ella un producto turístico de clase mundial y determina seis (6) principios sostenibilidad: formación y capacitación, desarrollo empresarial, calidad, identidad, promoción nacional y promoción internacional.

Que el Acuerdo Municipal No. 09 de 2018, “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Turístico de Cajicá, Cundinamarca 2018-2035 “Turismo Innovador desde la Identidad Local”, el cual establece dentro de su eje estratégico Planificación Turística y línea programática 8. Fortalecimiento del turismo MICE (Reuniones, incentivos, congresos y exposiciones) y la 1. Estrategia de mercado para realizar eventos en el Municipio.

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 05 de 2019, se institucionaliza el “*Busongote, Festival de Amasijos y Dulces*” en la Ciudad De Cajicá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”, y en su artículo tercero estipula designa como responsable de la organización, coordinación y realización al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá o quien haga sus veces, quien en cada vigencia destinará los recursos necesarios para su cabal desarrollo, garantizando así su realización y permanencia; así como que, para cada versión se determinarán los contenidos programáticos, artísticos y énfasis gastronómico teniendo como referencia las dinámicas sectoriales del turismo.

Que “*Busongote, Festival de Amasijos y Dulces*”, es el único festival específico para esta línea gastronómica a nivel nacional, lo que posiciona a Cajicá como pionera en el fortalecimiento de identidad, turismo y gastronomía; contribuyendo a la dinamización de aspectos relevantes de los elementos identitarios cajiqueños, tal y como lo son los derivados lácteos, los amasijos y los dulces, posicionando al Municipio dentro del espectro turístico departamental y nacional, donde a partir de la presentación de una alta variedad de productos gastronómicos, se fortalezca el pilar de desarrollo económico basado en el turismo.

Que la primera versión del “*Busongote, Festival de Amasijos y Dulces*”, contó con el respaldo del Viceministerio de Turismo con su estrategia de Marca Colombia a La Mesa, cuyo fin es fortalecer eventos gastronómicos con identidad y tradiciones ancestrales.





Que por el alto impacto de *"Busongote, Festival de Amasijos y Dulces"* en su primera versión logró tener un reconocimiento ante el Viceministerio de Turismo, y la asignación del aval para ingresar a la Red de Eventos Gastronómicos a Nivel Nacional, conformada por eventos que trabajan por fomentar el aprecio por los productos, la cultura, los valores locales y la innovación desde una perspectiva sostenible.

Que *"Busongote, Festival de Amasijos y Dulces"* al ingresar a la Red de Eventos Gastronómicos a Nivel Nacional, hace parte de los 65 eventos gastronómicos reconocidos a nivel nacional, y tendrá la posibilidad de tener una campaña de promoción digital en los medios digitales de la red, donde cada evento es el protagonista y tiene la oportunidad de exponer sus contenidos como programación, agendas, invitados, fotos y videos.

Que mediante los Decretos 417 y 637 de 2020, con fundamento en el artículo 215 de la Constitución Política, el Presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional.

Que el señor Presidente de la República, mediante Decreto 749 de 2020, ordenó aislamiento preventivo obligatorio desde las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de julio de 2020, dentro del marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, por lo cual se hace necesario realizar virtualmente este importante certamen cultural.

Que de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo 012 de 2006, del Honorable Concejo Municipal de Cajicá (...) *El director ejecutivo y representante legal del INSTITUTO celebrará en nombre de la entidad las siguientes funciones: (...) 1.- Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de sus objetivos y funciones, (...) 2.- Cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento, con el ejercicio de la autonomía administrativa, financiera y la representación legal que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. (...)*

En mérito de lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reglamentar la realización del *"Busongote, Festival de Amasijos y Dulces"* en la vigencia 2020, bajo los parámetros de la presente resolución, el cual se desarrollará de conformidad a las medidas establecidas por la Coordinación de Turismo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá mediante la creación y difusión de contenidos digitales audiovisuales que serán transmitidos por las redes sociales y demás canales digitales de esta entidad.



**ARTÍCULO SEGUNDO: Objeto del Festival.** “*Busongote, Festival de Amasijos y Dulces*” busca para promover las relaciones inter culturales generando la integración local, regional, departamental, nacional e internacional de tradiciones culinarias autóctonas, en torno a productos típicos que giran alrededor de las cadenas productoras lecheras y cadenas gastronómicas como panaderías y negocios familiares que han pasado de generación en generación.

**ARTÍCULO TERCERO: Proceso de la Convocatoria.** La presente convocatoria se realizará surtiendo las siguientes cinco (5) fases: Inscripción, Revisión Documental, Producción, Post- Producción y Transmisión, que se desarrollan a continuación:

1. **Inscripción.** Aquellas personas interesadas en participar en el “*Busongote, Festival de Amasijos y Dulces*” en la vigencia 2020, deberán remitir al correo electrónico [coordinacion@turismocajica.gov.co](mailto:coordinacion@turismocajica.gov.co) la siguiente información y documentación:
  - En caso de ser persona natural, cédula de ciudadanía debidamente escaneada.
  - En caso de ser persona jurídica, el certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la entidad competente; junto con la cédula de ciudadanía del representante legal, debidamente escaneada.
  - El Registro Único Tributario RUT.
  - Certificación de curso de manipulación de alimentos.
  - Certificado de afiliación al sistema de salud (EPS)
  - Justificación que dé cuenta de la importancia del producto ofrecido en el proceso de recuperación de identidad gastronómica especificando en los amasijos y dulces; es necesario resaltar si es tradicional o vanguardista. Máximo una hoja la justificación
  - Protocolo de bioseguridad aprobado por la entidad competente.

La falta de alguno de los documentos relacionados en el presente artículo, dará causal directa de rechazo, ya que ninguno de los documentos es subsanable.

2. **Revisión Documental.** El equipo de la Coordinación de Turismo, en los tiempos establecidos por la presente Resolución, realizará la revisión documental que permitirá la “Habilitación” de los participantes en el proceso.

Para esto, se suscribirá un acta en la cual se dé fe de la cantidad de correos electrónicos recibidos, cumplimiento en la entrega de la documentación presentada y listado de habilitados.

3. **Producción.** El equipo de Prensa y Comunicaciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, en coordinación con el equipo de Turismo, realizará el proceso de coordinación y producción (grabación) de cada uno de los productos, recetas y contenidos seleccionados.



4. **Post Producción.** El equipo de Prensa y Comunicaciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá realizarán todo el proceso de edición, producción y montaje de los contenidos digitales audiovisuales. De igual manera, contará con el apoyo de la Coordinación de Turismo en lo concerniente a los aspectos conceptuales y metodológicos en lo concerniente del “*Busongote, Festival de Amasijos y Dulces*”.
5. **Transmisión.** El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá garantizará la transmisión de los contenidos digitales audiovisuales en los canales dispuestos para tal fin.

Los participantes, con el envío de su propuesta, autorizan al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá para el uso de imagen tanto de las personas como de los productos gastronómicos, siempre y cuando sean utilizados en el marco del “*Busongote, Festival de Amasijos y Dulces*”.

**ARTÍCULO CUARTO: Cronograma.** El cronograma de la presente convocatoria será el siguiente:

FASE	ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Inscripción	Apertura Convocatoria	2 de junio	No aplica
	Cierre de recepción de inscripciones	4 de junio	2:00 p. m.
Revisión Documental	Reunión de revisión documental	4 de junio	2:30 p. m.
	Expedición Acta de Habilitados	4 de junio	No aplica
Producción	Grabación de los contenidos digitales audiovisuales	Del 5 al 15 de junio	No aplica
Pre producción	Edición y montaje	Del 8 al 17 de junio	No aplica
Transmisión	Publicación y divulgación de los contenidos digitales audiovisuales	Del 18 al 22 de junio	No aplica

**ARTÍCULO QUINTO: Compromisos y deberes de los participantes.** Los participantes se comprometen, a cumplir con todas las disposiciones y directrices que imparta el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá para garantizar el éxito y adecuado desarrollo de este importante certámen cultural.





**ARTÍCULO SEXTO:** La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Cajicá a los dos (2) días del mes de junio de dos mil veinte 2020.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HÉCTOR EMILIO MONCADA GARZÓN  
DIRECTOR EJECUTIVO  
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO CAJICA**

	NOMBRE	FIRMA	ÁREA
Proyectó:	Luis Carlos Forero Medina		Profesional OPS IMCTC
Proyectó:	Jenny Pataquiva		Coordinadora Turismo IMCTC
Revisó:	Dr. Saúl Orlando León Cagua		Asesor Jurídico Externo IMCTC
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

